

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Adscripción de Categoría

Categoría:

II. Sector empresarial y de base asociativa

Asociaciones profesionales, empresariales y sindicales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28006

Domicilio Social/Profesional: Diego de León 50

Localidad: Madrid

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.cepyme.es

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Borja Echegaray

Cargo: Secretario General

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Rosa Arias

Cargo:

Personal Assistant

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:

CEPYME tiene por finalidad la atención a las necesidades de información, asesoramiento, asistencia técnica, investigación y perfeccionamiento de las organizaciones, empresas y empresarios afiliados, estudiando y divulgando cuantos temas puedan afectar a la potenciación de la pequeña y mediana empresa y del empresario autónomo, en el marco de las funciones y competencias señaladas en el artículo séptimo de la Constitución Española.

Actividades específicas en relación con este Registro:

Defender la libre competencia, y, fiel a su finalidad y objetivos, coordinar, representar, gestionar, fomentar y defender los intereses empresariales, generales y comunes, en todas aquellas iniciativas de la CNMC susceptibles de impactar en la competitividad y desarrollo empresarial.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):

Supervisión y control del mercado de comunicaciones electrónicas

Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural

Supervisión y control del mercado postal

Supervisión y control en materia de mercado de comunicación audiovisual

Supervisión y control en materia de tarifas aeroportuarias

Supervisión y control en el sector ferroviario

Resolución de conflictos